



ACTA SESIÓN N°54 – JUEVES 9 DE NOVIEMBRE DE 2023
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASISTENTES

- María Elisa Zenteno, Subsecretaría de Educación Superior y Presidenta del Comité (S)
- Osmar Valdebenito, Jefe División de Información y Acceso
- María Leonor Varas, Directora DEMRE de la Universidad de Chile
- Rosa Devés, Rectora Universidad de Chile
- Luperfina Rojas, Rectora Universidad de La Serena
- Santiago González, Rector Universidad Central
- Alberto Martínez, Rector Universidad Arturo Prat
- Felisa Solar, Vicerrectora de Calidad y Gestión Estratégica Universidad Católica de Temuco
- Federico Valdés, Rector Universidad del Desarrollo
- Nicole Ojeda, Profesional División de Información y Acceso
- Gustavo Faúndez, Secretario Técnico Comités Técnicos de Acceso

Se inicia la sesión, realizada de manera virtual, presentando los principales hitos del Sistema de Acceso desde la sesión anterior. En particular, se menciona que se ha trabajado en la definición de las reglas de carga para el proceso de matrícula de la admisión 2024, preparativos para la PAES regular, las acciones realizadas por DEMRE y la Subsecretaría en atención a movilizaciones ocurridas en la región de Atacama, la realización de una jornada plenaria con delegados de admisión de las universidades adscritas al Sistema de Acceso, entre otras.

Se entregan mayores antecedentes sobre las acciones que se contemplan para subsanar cualquier eventualidad que pudiera perjudicar el normal funcionamiento de la PAES dado el conflicto en la región de Atacama. También, se plantea que muy probablemente no exista ninguna consecuencia considerable sobre la rendición de la PAES, toda vez que desde el personal movilizado hay una intención de no perjudicar a los estudiantes en este proceso de gran importancia para sus trayectorias formativas.

Se consulta también sobre el estado de las definiciones para los requisitos de acceso a pedagogías, en particular, aquellas que aplicarían a carreras de prosecución de estudios. Se señala que desde la Subsecretaría se está impulsando una modificación a estas definiciones, de lo cual habría novedades una vez que se apruebe la nueva Ley de reajuste del sector público, lo que debiera ocurrir a mediados de diciembre de este año.

TEMA I: INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE ACCESO

En el contexto de lo señalado en el artículo 13 de la Ley N°21.091, que señala que “*las instituciones de educación superior podrán desarrollar instrumentos específicos, complementarios a los anteriores, los cuales deberán ser, en todo caso, autorizados por el comité de acceso respectivo*”, desde la Subsecretaría se realiza un proceso de captura de instrumentos específicos, aprobado por el Comité en su sesión N°37, los que son pre evaluados para resguardar el cumplimiento de los principios del Sistema de Acceso: objetividad, transparencia, no discriminación arbitraria y accesibilidad universal.

Durante esta sesión se presentan 13 instrumentos específicos de acceso que fueron cargados por parte de una institución adscrita al Sistema de Acceso, a partir de los cuales se aplicó el procedimiento de evaluación de los instrumentos específicos de acceso señalado anteriormente.

Según lo identificado por el Comité, uno de ellos podría no cumplir con el principio de accesibilidad universal, por cuanto contemplaría como un criterio para la selección el estado psicológico de los postulantes y su susceptibilidad a mantener una adecuada salud mental. El Rector Martínez, entre otros, levanta la preocupación de que este instrumento, por las características que evalúa, implique dejar fuera a postulantes con necesidades educativas especiales por razones externas a sus capacidades.

La Rectora Devés reitera que, si el instrumento busca evaluar la idoneidad emocional de los postulantes, que es lo que se entiende a partir de los antecedentes, no es recomendable aprobar el instrumento sin más. Inclusive, hacerlo podría generar un precedente para que otras instituciones apliquen evaluaciones psicológicas igualmente.

El Rector González también plantea que este instrumento podría no cumplir con los principios que señala la Ley que deben cumplirse para los instrumentos específicos de acceso. Si el instrumento realmente no selecciona y tiene un carácter diagnóstico, entonces no habría problema con que se aplique, pero como instrumento específico para la asignación de cupos no debiera implementarse.

En virtud de los argumentos expuestos, respecto a este instrumento se decide no determinar su aprobación o rechazo aún, con el propósito de recoger más antecedentes que sean expuestos en la sesión siguiente. Respecto a los otros 12 instrumentos, estos son aprobados por el Comité por unanimidad.

Acuerdo 20/2023: *El Comité Técnico de Acceso acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar los 12 instrumentos específicos de acceso señalados en el Anexo N°1 del Acta, a partir del proceso de admisión 2024.*

TEMA II: PROGRAMAS ESPECIALES DE ACCESO

Según lo señalado en el artículo 13 de la Ley N°21.091, se establece que el Sistema de Acceso debe contemplar Programas Especiales de Acceso generales (desarrollados por el Ministerio de Educación), pero que además “*las instituciones podrán definir sus propios programas, los que deberán ser aprobados por el comité de acceso respectivo*”.



Así, a partir de la captura realizada por la Subsecretaría de Programas Especiales de Acceso, se presentan al Comité los resultados de esta revisión, que da cuenta de la preaprobación de 6 programas, a partir de lo que se sugiere al Comité su aprobación, lo que sería comunicado a las instituciones en cuestión posterior a la sesión.

Acuerdo 21/2023: El Comité Técnico de Acceso acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar los 6 programas especiales de acceso señalados en el Anexo N°2 del Acta, a partir del proceso de admisión 2024.

TEMA III: CALENDARIO ADMISIÓN 2025

En razón del desarrollo del proceso de admisión 2025, se requiere acordar el calendario oficial para la aplicación de invierno, aplicación regular, proceso de postulación, selección y matrícula. Así, se propone un calendario que fue elaborado por DEMRE y trabajado junto a delegados zonales de áreas de admisión de las universidades.

Tabla 1. Calendario Proceso de Admisión 2025

Hito	Fechas
Inscripción Aplicación de Invierno	6 al 19 de marzo del 2024
Revisión Inscripción Aplicación de Invierno	20 de marzo del 2024
Cierre de Archivos Aplicación de Invierno	25 de marzo del 2024
Rendición de Aplicación de Invierno	17 al 19 de junio del 2024
Entrega de Puntajes Aplicación de Invierno	19 de julio del 2024
Verificación Puntajes Aplicación de Invierno	19 de julio del 2024
Inscripción Aplicación Regular	10 de junio al 29 de julio del 2024
Extensión Inscripción Aplicación Regular	29 al 31 de julio del 2024
Revisión Inscripción Aplicación Regular	1 de agosto del 2024
Cierre de Archivos Aplicación Regular	7 de agosto del 2024
Rendición de Aplicación Regular	2 al 4 de diciembre del 2024
Entrega de Puntajes Aplicación Regular	6 de enero del 2025
Verificación Puntajes Aplicación Regular	6 de enero del 2025
Postulación Centralizada	6 al 9 de enero del 2025
Resultados de Selección	20 de enero del 2025
Verificación Resultados de Selección	20 al 21 de enero del 2025
Primer Período de Matrícula	21 al 23 de enero del 2025
Segundo Período de Matrícula	24 al 30 de enero del 2025
Tercer Período de Matrícula	Desde el 31 de enero del 2025



Este calendario contempla algunas mejoras respecto del año actual, tales como una inscripción regular 5 días más extensa, un proceso de postulación no obstaculizado por el feriado de año nuevo ni fines de semana y un proceso de verificación de resultados de selección más extenso. Además, la inscripción regular terminará a fines de mes, lo que se espera subsane, al menos parcialmente, problemas que usualmente tienen algunos estudiantes egresados de años anteriores para inscribir la prueba por no haber recibido sus sueldos durante el proceso de inscripción.

Acuerdo 22/2023: El Comité Técnico de Acceso acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar el Calendario Oficial para el proceso de admisión 2025 propuesto por la Subsecretaría, señalado en la Tabla N°1.

TEMA IV: NORMATIVA SISTEMA DE ACCESO

Durante el proceso de inscripción, los postulantes señalan estar de acuerdo con la normativa contenida en la Resolución Exenta N°5250 que "establece los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso", en particular, respecto de los Términos y Condiciones, Derechos y Deberes del proceso de admisión. Para la inscripción de la aplicación de invierno del proceso de admisión 2025, es necesario que esta normativa se encuentre actualizada, por lo que se propone realizar modificaciones del siguiente tipo:

- **Ajustes de redacción:** cambios en menciones a la Plataforma Electrónica Única, obligatoriedad de las pruebas, entre otros.
- **Inscripción con Identificador Provisorio Escolar:** A partir del proceso 2025 se permite informar el Documento Nacional de Identidad (DNI) en reemplazo del pasaporte para postulantes extranjeros de un determinado grupo de países. Además, el DNI o pasaporte será cargado al momento de la inscripción.
- **Otras formalizaciones:** se modifican menciones al cierre de archivos, se establece el uso del nombre social en la rendición para quienes lo soliciten y se incorpora la posibilidad de solicitar y eventualmente recibir ajustes para personas en situación de discapacidad como un derecho de los postulantes.

Esta propuesta fue enviada al Comité previo a la sesión, en un documento adjunto a esta Acta que contiene en detalle las modificaciones que se realizarían a la REX N°5250. Tras esta presentación, se comparten algunos antecedentes adicionales sobre la identificación de postulantes con nombre social y el uso del DNI, y se aprueban estos cambios de manera unánime.

Acuerdo 23/2023: El Comité Técnico de Acceso acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar las modificaciones propuestas por la Subsecretaría para la normativa del Sistema de Acceso, a partir del proceso de admisión 2025.

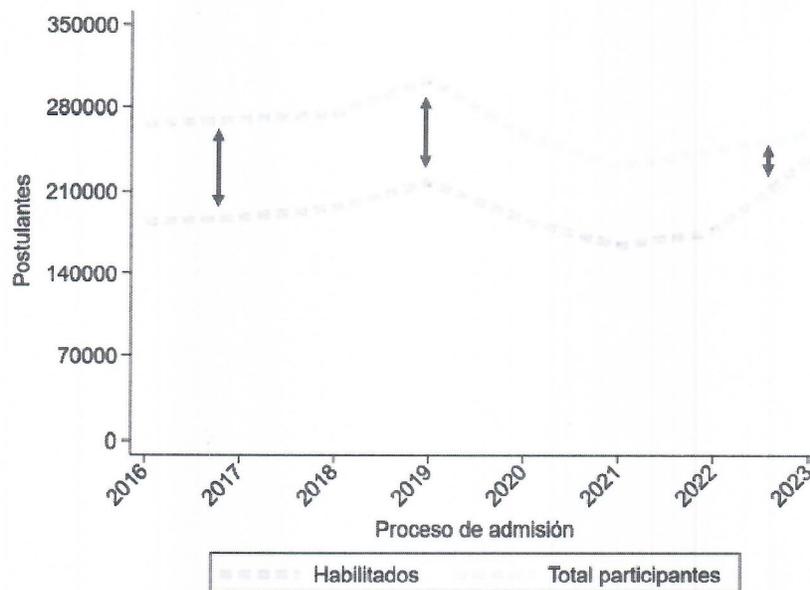


TEMA V: CRITERIO DE HABILITACIÓN

Tras la implementación de la nueva metodología de asignación y escala de puntajes, surgió la necesidad de establecer un nuevo criterio de habilitación para la postulación centralizada. Este nuevo criterio se definió tratando de mantener estable la proporción de habilitados entre el proceso de admisión 2023 y procesos anteriores, sin embargo, en el momento en que se adoptó no había información suficiente para elegir un puntaje que cumpla con ese objetivo de manera certera.

Así, el puntaje del criterio de habilitación, que se trató de ubicar en el percentil 33 de quienes rinden cada año, se definió en 458 puntos promedio entre pruebas obligatorias (Competencia Matemática 1 y Competencia Lectora), para los procesos de admisión 2023 y 2024. Desde el proceso de admisión 2025, por su parte, se elegiría un nuevo puntaje asociado a este criterio de habilitación.

Figura 1. Evolución Postulantes Habilitados, procesos de admisión 2016-2023



Sin embargo, tras la obtención de los resultados de la aplicación regular 2022, con la aplicación por primera vez de las nuevas PAES de Competencia Matemática y Competencia Lectora, el nuevo puntaje del criterio de habilitación se ubicó en una posición significativamente más baja en la distribución, que el anterior criterio de 450 puntos. De esta manera y como se observa en la figura 1, históricamente alrededor del 71% se encontraba habilitado en cada proceso de admisión, pero, con el nuevo criterio de 458 puntos el 92% de postulantes quedó habilitado para el proceso de admisión 2024. Esto último habría tenido un impacto también en la matrícula centralizada, que aumentó un 16,7% respecto del proceso anterior.

Dado que desde el proceso de admisión 2025 es necesario definir un nuevo criterio de habilitación, surge la necesidad de tener información sobre el grupo de postulantes que fue admitido de manera adicional, dada la mayor flexibilidad del criterio de habilitación de 458 puntos. En virtud de que esta definición debe ser acordada para la inscripción de la aplicación de invierno del 2024, estos antecedentes se presentarán al Comité durante los próximos meses.

Así, desde la Subsecretaría se realizó una captura sobre el avance curricular de primer semestre en la matrícula del 2023 en carreras de postulación centralizada, entre el pasado 17 de octubre y el 3 de noviembre. Participaron 41 de las 44 universidades del Sistema, con datos sobre el 95% de la matrícula de primer año. Si bien estos resultados entregan información valiosa, deben ser tomados en consideración con cautela dadas las condiciones excepcionales en que se capturaron, sin concluir ningún tipo de causalidad entre los puntajes y el rendimiento académico de los postulantes.

Tras presentar algunos análisis sobre el comportamiento del avance curricular desagregando por tramos de puntajes y áreas de conocimiento, se comenta que es necesario también que esta definición del criterio de habilitación considere igualmente otros aspectos de gran relevancia, las trayectorias futuras de estos estudiantes más allá del primer semestre, la posible heterogeneidad entre algunas carreras y tipos de institución, las implicancias presupuestarias de esta medida, entre otras. Para la próxima sesión del Comité se entregará un informe que entregará mayores análisis a partir de la captura de información y abrirá la discusión desde nuevos puntos de vista.

El Rector Valdés plantea que aún el Sistema está recién evidenciando el efecto de todos los cambios que se han implementado, además de las repercusiones de la pandemia. Así, el rol del Comité no debiera ser el de adoptar cambios drásticos sobre el criterio de habilitación, mientras no se observe algún tipo de estabilidad ni tengamos información suficiente sobre el comportamiento de los estudiantes en las distintas instituciones y carreras.

La Rectora Devés valora que se esté estudiando el tema y concuerda con esta posición, por cuanto es una decisión importante y hay muchas aristas que observar, como a qué instituciones están ingresando estos estudiantes adicionales. Por otro lado, rescata que mantener una mayor flexibilidad en el ingreso fortalece la idea de que las pruebas de admisión, que han sido criticadas en algún momento, no impiden el acceso a la universidad, más tienen el propósito de seleccionar en un grupo de carreras específico, mientras que el acceso es más amplio para el resto.

La Vicerrectora Solar está de acuerdo con la necesidad de tener información como esta, pero que además es importante observar elementos como las trayectorias futuras de los distintos grupos de estudiantes, en los diversos tipos de universidades. En cualquier caso, todo resultado hay que mirarlo con cautela en atención a que hay mucha información relevante que aún no es posible observar.

La Directora del DEMRE valora igualmente la captura de información y recuerda que desde DEMRE se está realizando una investigación sobre las implicancias de la obtención de puntajes y las respuestas a ciertas preguntas de las pruebas, en términos de niveles de



desempeño académico. Esta información también va a complementar a los datos de avance curricular para definiciones como ésta.

El Rector González plantea igualmente que es necesario tener más información, pero considerando además los cambios realizados sobre la posibilidad de señalar más preferencias al momento de la postulación. Por otro lado, comenta que hace sentido tener estándares mínimos de acceso, como el que establece el criterio de habilitación, puesto que ciertamente algunos estudiantes podrían no ser exitosos en la universidad dada su preparación académica. Además, señala que también se debe analizar, principalmente para la Subsecretaría, el impacto presupuestario que esto tiene dado el aumento de estudiantes con gratuidad. Por último, afirma que es necesario mirar con mayor detención las universidades a las que ingresaron estos estudiantes, que sin duda son aquellas menos selectivas.

La Rectora Rojas valora el análisis realizado por la Subsecretaría y menciona que idealmente se pueda capturar más información. También, es importante considerar que, dado el Crédito con Aval del Estado (CAE), el ingreso de más postulantes que eventualmente desertan implica destinar recursos desde las instituciones para terminar de pagar esos créditos.

Sin otro tema que abordar, se levanta la sesión.

GUSTAVO ALBERTO FAÚNDEZ OSORIO
SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO